

NORMATIVA

1. Para el acceso a las instalaciones deportivas y la participación en las actividades dirigidas es obligatorio y necesario pasar el carné de abonado por el lector situado a la entrada de las mismas.
2. Durante la actividad **no se admite la presencia de personas no abonadas al programa**.
3. En las salas de musculación es **obligatorio el uso de toalla** y seguir las instrucciones del monitor. No se pueden introducir bolsos ni prendas de abrigo.
4. Los horarios de las actividades se pueden **modificar y/o anular** por necesidades de la Fundación Municipal de Deportes. En este caso, se recomienda tener presente el programa total que se publica puntualmente en la página web y en los tabloneros de anuncios de las instalaciones deportivas.
5. En los **meses de verano la actividad se reduce**. Toda la información relativa a la programación de las actividades dirigidas se publica puntualmente en la página web de la Fundación Municipal de Deportes y se expone en todos los tabloneros de anuncios de las diferentes instalaciones deportivas en las que se imparten las actividades.
6. Cuando el **aforo** de cualquiera de las actividades esté completo, no se permite el acceso de más usuarios.
7. La **puntualidad en las actividades dirigidas** (cortesía de 10 minutos), así como el seguimiento de las pautas técnicas marcadas por el profesorado, son condiciones imprescindibles para el buen funcionamiento de las actividades.
8. La FMD no se hace responsable de las **pérdidas, sustracciones o roturas** (gafas, ropa, toallas, etc.) que se produzcan durante las actividades. Se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas en aquellas instalaciones que dispongan de ellas.
9. La Fundación Municipal de Deportes dispone de un seguro que cubre los accidentes que el usuario pueda sufrir durante la actividad deportiva dirigida por el monitor, hasta un importe de 6.000 € como máximo. Cualquier coste por encima de la suma asegurada corre a cargo del accidentado. La persona afectada debe **comunicarlo inmediatamente**, para que se tramite el parte correspondiente. **La cobertura del seguro es por un máximo de un año improrrogable**.
10. **Los usuarios tienen libre acceso a todas las instalaciones y actividades ofertadas, siempre que el aforo lo permita**, y no exista ninguna recomendación en contra.
11. **Es responsabilidad de los abonados encontrarse en perfectas condiciones de salud** para la práctica de la actividad física, por lo que se les recomienda la realización de un reconocimiento médico anual.

12. El incumplimiento de uno de los pagos supone la baja en el programa y la pérdida de todos los derechos deportivos incluida la matrícula.
13. La inscripción en el programa supone la aceptación de todas las normas previas y aquellas indicaciones que exponga la organización.
14. La impresión de un nuevo carné de abonado por pérdida o deterioro tiene un coste de 3€. Solo en el caso de robo y presentando la denuncia correspondiente es gratuito.
15. Dada la personalidad de este programa y el acceso inmediato al mismo, se entiende **que no procede devolución de ningún importe abonado, por causas imputables al usuario.**
16. El usuario matriculado puede ser considerado en situación de **«baja temporal»**, cuya duración máxima se establece en 9 meses y que da derecho a poder reintegrarse como abonado de programas de Fundación Municipal de Deportes sin abonar la matrícula, siempre y cuando dicha situación esté motivada por las siguientes causas:
 - Enfermedad prolongada, justificada documentalmente.
 - Cambio de residencia temporal por trabajo o estudios, justificada documentalmente.

Transcurrido ese plazo de 9 meses se pierden todos los derechos, incluida la matrícula.

17. El acceso a las piscinas municipales se efectúa en las calles destinadas al baño libre, en el horario predeterminado para cada programa. No da derecho a participación en cursos de natación, salvo inscripción expresa mediante el procedimiento ordinario.

Atención a los cierres de las piscinas por mantenimiento. Estos se publican periódicamente en la web de la FMD y se exhibe en los tabloneros de anuncios de cada instalación.

Respecto a la utilización de las piscinas municipales prevalece la Normativa de uso de las piscinas municipales.

18. Los abonados que deseen cambiar de un programa de actividad física a otro deben efectuarlo el primer día hábil del mes para recuperar los importes pagados del mes en curso y de los meses posteriores de la antigua actividad, y se hace el pago solo de la nueva. Si el cambio se hace cualquier otro día del mes no procede devolución del mes en curso, se pierde el derecho de acceso a las actividades del programa antiguo, y se paga la nueva actividad desde el mismo día del cambio (en el programa Siempre Activos se paga siempre el mes completo en curso).